****

**REGULACIÓN**

**Unión Europea 🇪🇺**

## 16/06/2022

## [La Comisión de Mercado Interior respalda el acuerdo sobre la Ley de Servicios Digitales](https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20220613IPR32814/internal-market-committee-endorses-agreement-on-digital-services-act) Nota de prensa del PE

La nueva normativa introduce:

* Estándares de referencia para un espacio digital más seguro y abierto para los usuarios,
* Nuevas obligaciones para las plataformas, proporcionales a su tamaño y a los riesgos sociales que plantean,
* Los usuarios pueden denunciar contenidos ilegales y las plataformas tendrán que actuar con celeridad.

**CONCENTRACIONES EMPRESARIALES**

**European Union 🇪🇺**

**02/06/2022**

[**Fusiones: la Comisión aprueba la adquisición de Cerner por Oracle**](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/mex_22_3439)

* La Comisión concluyó que la adquisición propuesta no plantearía problemas de competencia, dado que no existen solapamientos entre las actividades de las empresas y que la entidad fusionada no tendría la capacidad de participar en prácticas exclusorias.
* Mientras que Cerner suministra software y servicios de aplicaciones empresariales diseñados específicamente para proveedores de atención médica, incluidas soluciones de investigación clínica que respaldan a empresas de ciencias de la vida, Oracle, por otro lado, desarrolla, produce, comercializa y distribuye soluciones de tecnología de la información, incluidos software y servicios de infraestructura, hardware empresarial y software de aplicaciones empresariales.

**APLICACIÓN DE LEY ANTIMONOPOLIO**

**Unión Europea 🇪🇺**

**15/06/2022**

[**Abuso de posición dominante en el mercado de conjuntos de chips LTE: el Tribunal General anula la decisión de la Comisión que impone a Qualcomm una multa de aproximadamente 1.000 millones de euros**](https://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2022-06/cp220099en.pdf) - Comunicado de prensa de la Curia - (Véase el texto completo de la sentencia: [T-235/18](http://curia.europa.eu/juris/liste.jsf?language=en&td=ALL&num=T-235/18))

* El Tribunal General anuló en su totalidad la decisión de la Comisión de multar a Qualcomm por presuntamente haber abusado de su posición dominante en el mercado mundial de conjuntos de chips compatibles con la Evolución a Largo Plazo (LTE, por sus siglas en inglés).
* Sus conclusiones se basaron, en primer lugar, en la constatación de una serie de irregularidades procedimentales que afectaron a los derechos de defensa de Qualcomm y, en segundo lugar, en el hecho de que el análisis realizado por la Comisión en relación con los efectos contrarios a la competencia de la conducta de Qualcomm (ofrecer pagos de incentivos a sus clientes) no tuvo en cuenta todas las circunstancias pertinentes y, por lo tanto, es insuficiente.
* Se podrá interponer un recurso de apelación contra la resolución del Tribunal General ante el Tribunal de Justicia en el plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución.

**Reino Unido 🇬🇧**

**10/06/2022**

[**Investigación de presuntas conductas anticompetitivas por parte de Google**](https://www.gov.uk/cma-cases/investigation-into-suspected-anti-competitive-conduct-by-google?utm_medium=email&utm_campaign=govuk-notifications-topic&utm_source=e0121c08-a447-4744-b781-19e3b2f960fd&utm_content=immediately)

* La Autoridad de Competencia y Mercado (CMA, por sus siglas en inglés) está investigando la conducta de Google en relación con la distribución de aplicaciones en dispositivos Android en el Reino Unido, en particular las normas de Play Store de Google que obligan a ciertos desarrolladores de aplicaciones a utilizar el propio sistema de pago de Google (Facturación de Google Play) para compras en la aplicación.

**10/06/2022**

[**La CMA planea una investigación de mercado sobre navegadores móviles y juegos en la nube**](https://www.gov.uk/government/news/cma-plans-market-investigation-into-mobile-browsers-and-cloud-gaming?utm_medium=email&utm_campaign=govuk-notifications-topic&utm_source=3c581e8e-aa39-4132-a09e-23a87a585245&utm_content=immediately)

* La CMA inició una investigación de la ley de la competencia sobre las reglas de Google que rigen el acceso de las aplicaciones a la lista en su Play Store, en particular con respecto a las condiciones que Google establece para que los usuarios puedan realizar pagos en la aplicación para ciertos productos digitales.
* Por separado, la CMA abrió en marzo de 2021 una investigación de ley de competencia en curso en relación con los términos y condiciones de la App Store de Apple.

## 26/05/2022

## [Google es investigado por posible abuso de dominio en tecnología publicitaria](https://www.gov.uk/government/news/google-probed-over-potential-abuse-of-dominance-in-ad-tech?utm_medium=email&utm_campaign=govuk-notifications-topic&utm_source=51904eb5-da80-4f4d-ad97-87e2b00c8006&utm_content=immediately)

* La CMA está evaluando si las prácticas de Google en el mercado de tecnología publicitaria pueden distorsionar la competencia. Estos incluyen si Google limitó la interoperabilidad de su intercambio de anuncios con servidores de anuncios de editores externos y/o vinculó contractualmente estos servicios, lo que dificulta la competencia de los servidores de anuncios rivales.
* A la CMA también le preocupa que Google pueda haber utilizado su servidor de anuncios de editores y su Plataformas del lado de la demanda (DSP, por sus siglas en inglés) para favorecer ilegalmente sus propios servicios de intercambio de anuncios, al tiempo que toma medidas para excluir los servicios ofrecidos por los rivales.

**Francia 🇫🇷**

**16/06/2022**

[**Meta hace compromisos**](https://www.autoritedelaconcurrence.fr/en/article/meta-makes-commitments)

* Tras una queja de Criteo en septiembre de 2019, los servicios de investigación de la *Autorité's* plantearon inquietudes en materia de competencia por una serie de prácticas que podrían afectar a sus condiciones, por una parte, entre los distintos proveedores de servicios de intermediación publicitaria y, por otra, entre Criteo y Meta.
* En el contexto de un procedimiento negociado, las empresas del grupo Meta propusieron compromisos en junio de 2021, que luego fueron sometidos a una prueba de mercado y examinados por la Junta, quien decidió aceptar dichos compromisos y hacerlos vinculantes, lo que dió cierre al procedimiento.

**Alemania 🇩🇪**

**21/06/2022**

[**Procedimiento contra Google por posibles restricciones anticompetitivas de los servicios de mapas (Google Maps Platform)**](https://www.bundeskartellamt.de/SharedDocs/Meldung/EN/Pressemitteilungen/2022/21_06_2022_Google_Maps.html)

* El Bundeskartellamt ha iniciado un procedimiento contra Google Alemania GmbH, Hamburgo y Alphabet Inc., Mountain View, EE.UU., con el fin de examinar las posibles restricciones anticompetitivas impuestas por Google Maps Platform en detrimento de los proveedores de servicios cartográficos alternativos mediante la restricción de la posibilidad de combinar los servicios cartográficos de Google con mapas de terceros.

**Estados Unidos: 🇺🇸**

**16/06/2022**

[**Informe de la CFC advierte sobre el uso de la inteligencia artificial para combatir los problemas en línea**](https://www.ftc.gov/news-events/news/press-releases/2022/06/ftc-report-warns-about-using-artificial-intelligence-combat-online-problems)

* La Comisión Federal de Comercio [publicó un informe para el Congreso en el que advierte sobre el uso de la inteligencia artificial (IA)](https://www.ftc.gov/reports/combatting-online-harms-through-innovation) para combatir los problemas en línea e insta a las autoridades políticas a tener "mucha precaución" a la hora de confiar en ella como solución política.
* El informe describe inquietudes significativas de que las herramientas de inteligencia artificial pueden ser inexactas, sesgadas y discriminatorias por diseño e incentivar la dependencia de formas cada vez más invasivas de vigilancia comercial.

**03/06/2022**

[**La CFC pretende modernizar sus orientaciones sobre la prevención del engaño digital**](https://www.ftc.gov/news-events/news/press-releases/2022/06/ftc-looks-modernize-its-guidance-preventing-digital-deception)

* El personal de la CFC precisa de la opinión del público para garantizar que las guías ayuden a las empresas honestas a tratar a los consumidores de manera justa, en lugar de ser utilizadas como un escudo por las empresas que buscan engañar. Al buscar comentarios públicos sobre posibles revisiones, el personal está interesado en los problemas técnicos y legales que los consumidores, los socios encargados de hacer cumplir la ley de la CFC y otros creen que deben abordarse.

**Australia 🇦🇺**

**31/05/2022**

[**La Comisión Australiana de Competencia y Consumidores (ACCC) se centra en los problemas de competencia con el cambio a los pagos digitales**](https://www.accc.gov.au/media-release/accc-focused-on-competition-issues-with-shift-to-digital-payments)

* La competencia en los mercados de pagos, la investigación de acusaciones de conducta anticompetitiva y la protección de los intereses de los consumidores serán el foco del trabajo de aplicación de políticas y servicios financieros de la Comisión Australiana de Competencia y Consumidores (ACCC, por sus siglas en inglés) durante el próximo año.
* Estos comentarios fueron hechos por la Presidenta de la ACCC, Gina Cass-Gottlieb, solo un día después de que la entidad iniciará [un procedimiento contra Mastercard](https://www.accc.gov.au/media-release/mastercard-in-court-for-alleged-misuse-of-market-power-over-card-payments) por presuntamente incurrir en una conducta anticompetitiva con el propósito de disminuir sustancialmente la competencia en el suministro de servicios de aceptación de tarjetas de débito.

**08/06/2022**

[**Airbnb supuestamente engañó a los australianos sobre los precios del alojamiento**](https://www.accc.gov.au/media-release/airbnb-allegedly-misled-australians-about-accommodation-prices)

* La ACCC ha iniciado un procedimiento en el Tribunal Federal contra Airbnb, Inc. y Airbnb Irlanda UC por supuestamente engañar a los consumidores haciéndoles creer que los precios de los alojamientos en Australia estaban en dólares australianos al mostrar los precios en su sitio web o aplicación móvil para alojamientos en dicho país utilizando solo un signo de dólar ($), sin dejar en claro que esos precios estaban en dólares estadounidenses.

**Japón 🇯🇵**

**02/06/2022**

[**Aprobación del Plan de Compromiso presentado por Expedia Lodging Partner Services Sàrl**](https://www.jftc.go.jp/en/pressreleases/yearly-2022/June/220602.html)

* La Comisión de Comercio Justo de Japón aprobó el Plan de Compromiso presentado por Expedia Lodging Partner Services Sàrl, puesto que consideró que las medidas son suficientes para eliminar las prácticas y que la competencia puede restablecerse con celeridad a través del procedimiento del Compromiso.

**ESTUDIOS DE MERCADO**

**Reino Unido 🇬🇧**

**22/06/2022**

[**Estudio de mercado de música y streaming**](https://www.gov.uk/cma-cases/music-and-streaming-market-study)**.**

* La CMA ha iniciado un estudio de mercado sobre los servicios de música y streaming. Otras respuestas a la Declaración de Alcance publicada y la fecha límite legal para publicar el informe de estudio de mercado es el 26 de enero de 2023.

**17/06/2022**

[**Investigación de la CMA sobre el comportamiento de compra en el mercado británico de teléfonos inteligentes**](https://www.gov.uk/government/publications/cma-consumer-research-into-purchasing-behaviour-in-the-uk-smartphone-market)

* Como parte de su estudio de mercado sobre ecosistemas móviles, la CMA encargó una investigación de consumidores sobre el mercado de teléfonos inteligentes del Reino Unido.

**10/06/2022**

[**Actualización del estudio de mercado de ecosistemas móviles**](https://www.gov.uk/cma-cases/mobile-ecosystems-market-study?utm_medium=email&utm_campaign=govuk-notifications-topic&utm_source=334f733a-4129-4058-bf7b-08275baebdd0&utm_content=immediately)

* Se publica el informe final y la propuesta de hacer una referencia a la investigación de mercado.
* El informe presenta las conclusiones de la CMA, las inquietudes que identificó, su evaluación de la gama de intervenciones potenciales que podrían abordarlas y, finalmente, establece las medidas que tomará ahora que el estudio ha concluido. Se incluye la propuesta de hacer una referencia a la investigación de mercado.

**BLOGS / ARTÍCULOS**

**ProMarket:** [**Los proyectos de ley de "AutoPreferencia" de los gigantes tecnológicos puede perjudicar en lugar de ayudar a la Reforma Antimonopolio**](https://www.promarket.org/2022/06/08/big-tech-self-preferencing-bills-may-hurt-not-help-antitrust-reform/?mc_cid=54115c62e5&mc_eid=f0b819ba0d)

**Atlantic Council:** [**la Ley de Servicios Digitales de la UE y la Ley de Mercados Digitales podrían convertirse en modelos mundiales, explican los redactores de los proyectos de ley**](https://www.atlanticcouncil.org/news/transcripts/the-eu-digital-services-act-and-digital-markets-act-could-become-global-models-say-the-bills-drafters/)

**La verdad en el mercado:** [**Actualización de Ley de Mercados Digitales: sigue siendo un peligro para la privacidad**](https://truthonthemarket.com/2022/06/22/dma-update-its-still-a-privacy-danger/)

**D'Kart:** [**EJECUCIÓN HIPOTECARIA DE CONGLOMERADOS EN EL METAVERSO**](https://www.d-kart.de/?mailpoet_router&endpoint=track&action=click&data=WyI0NDAiLCJtbndvOXMzZ3dzZzA4Z2Njc28wMDQ0Z28wczgwNG8wNCIsIjM2IiwiZmZlYzc3MmRmODRkIixmYWxzZV0) **-**

**Proyecto "Computational Antitrust" de Stanford:** [**La adopción del proyecto antimonopolio computacional por parte de las agencias: Informe 2021**](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4142225)

**Proyecto "Computational Antitrust" de Stanford:** [**mercado relevante en el caso de Google AdTech**](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4125569)

**Blog de Kluwer:** [**Derecho de la competencia y privacidad: una opinión sobre el futuro de una relación complicada**](https://kluwerlaw.us6.list-manage.com/track/click?u=752026a04d2007135a2ab4662&id=a3c902ce48&e=5429af6e15)

[**La Ley de Mercados Digitales: ¿Los atraparemos a todos?**](https://kluwerlaw.us6.list-manage.com/track/click?u=752026a04d2007135a2ab4662&id=3eaa7e7565&e=5429af6e15)

**Política de Competencia Internacional:** [**Crónica de CPI Tech Reg**](https://www.competitionpolicyinternational.com/category/techreg-chronicle/techreg-chronicle-2022/techreg-chronicle-june-2022/)– números anteriores[aqui](https://www.competitionpolicyinternational.com/category/techreg-chronicle/techreg-chronicle-2022/techreg-chronicle-june-2022/)

* La domesticación de las plataformas de Internet: una mirada a la Ley Europea de Servicios Digitales por Natascha Just
* Por qué los reguladores tecnológicos necesitan pensar como Google por Terry Flew
* De qué hablamos cuando hablamos de desplataformar a Trump por Scott Babwah Brennen y Matt Perault  
  Estética, tecnología y normativa por Gregory Day
* Experimentos aleatorios para la política de moderación de contenidos en línea por Imanol Ramírez
* Estandarización del contenido de plataformas por Marta Cantero Gamito

**PRENSA**

**21/6/2022**

[**Google Maps se enfrenta a la investigación del organismo antimonopolio alemán**](https://smna.pymnts.com:8443/t/gcH1AAfbaCV1tQBNHtBOOgFM6aK3zWNWxaaaaK3zBRLF2R7aa?o=otton.ofijef~25z57qdkatmi7mVsXj.Xth~amp;i=e3jyd.yVsZoV~259vHgnakjwYHcfihZ.hjr~amp;g=l~amp;s=) - Competition Policy International

**16/6/2022**

[**Francia acepta los compromisos de publicidad en línea de Meta**](https://globalcompetitionreview.com/email/go/9S1EN6J/GxR472111/bf47c68) - Global Competition Review

**26/5/2022**

[**Expertos sobre antimonopolio de todo el mundo debaten sobre las criptomoneda**s](https://smna.pymnts.com:8443/t/gcH1AAfbaCVG7QBMVoBOKmFM6aLBvWNWxaaaaLBvBRJBL-baa?o=otton.ofijef~25z57qdkatmi7mVsXj.Xth~amp;i=e3jyd.yVsZoV~259vHgnakjwYHcfihZ.hjr~amp;g=r~amp;s=) - Competition Policy International

**14/06/2022**

[**Meta no revoca la orden de venta de Giphy por parte del regulador de la competencia del Reino Unido**](https://markets.ft.com/research/API/LogEmailClickThrough?order_id=20220614142129%2De531964d%2Dd704%2D4061%2D94c3%2D757e80208967&url=http%3A%2F%2Fwww%2Eft%2Ecom%2Fcms%2Fs%2F8add1876%2D7674%2D4f21%2Dbea4%2Dfb1b82e6285d%2Ehtml%3Fftcamp%3Dcrm%2Femail%2F%5F2022%5F%5F%5F06%5F%5F%5F20220614%5F%5F%2Femailalerts%2FKeyword%5Falert%2Fproduct&internal_content_type=news-headline&content_type=news-headline&user_agent=DEAlerts) - Financial Times

**CONFERENCIAS**

**14/07/2022 (3: 30pm - 4: 30pm)**

[**BST FTI Consulting Technology: Nuevas consideraciones sobre la equidad y la transparencia en la Inteligencia Artificial**](https://s2064197708.t.en25.com/e/es?s=2064197708&e=237154&elqTrackId=311ac734f0a441c487ac20947869d772&elq=dcc9aa4ddb694134ad1655f82ca6b3ee&elqaid=43770&elqat=1)

La discusión cubrirá:

* Comprender el estado actual de la adopción de la IA y el impacto de la competencia u otros regímenes legales.
* Equilibrar las consideraciones regulatorias de la IA con los objetivos de innovación.
* Medición de la equidad y detección de sesgos a medida que se desarrollan e implementan los modelos.
* Mejores prácticas en gobernanza de IA y uso ético de datos.



**OPINION**

**Regulación de plataformas digitales en Chile: Buenas y malas ideas**

Existen varios hitos concretos que se han dado en Chile en los últimos tiempos y que considero que contribuirán a la discusión o posibles regulaciones sobre temas de libre competencia y plataformas digitales.

Ciertamente, hay temas pendientes en nuestro país, como la discusión específica que se sostiene en Europa y Estados Unidos en relación con determinados comportamientos de los gigantes tecnológicos, respecto de lo cual Chile también podría verse afectado por comportamientos similares a los evidenciados hoy o en el futuro.

Es necesario entonces hacer un análisis más profundo sobre esta materia revisando los principales hitos que podemos identificar hasta ahora en nuestro país, que demuestran que estamos en dirección hacia un mejor tratamiento de estos temas que mezclan la libre competencia y los mercados digitales. Con la advertencia de que algunas han sido muy buenas ideas y otras, no tanto.

1. Jurisprudencia Administrativa y Judicial (FNE / TDLC)

Tenemos una jurisprudencia limitada, pero importante de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) y el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) con respecto a algunos casos específicos.

La fusión de Uber y Cornershop, por ejemplo, fue una situación en la que la FNE analizó la importancia de los datos y si estos pueden o no ser una barrera de entrada en el mercado afectado. En este caso, la Fiscalía descartó ese factor porque, a su criterio, la misma cantidad de datos podría obtenerse por otros medios o mediante la compra de éstos. En consecuencia la FNE concluyó, entre otros aspectos, que dicha fusión no tenía una barrera de entrada con respecto a los datos.

Por otro lado, actualmente tenemos algunos casos en el TDLC sobre el cierre de cuentas bancarias de



**Cristián R. Reyes Cid**

Abogado de la P. Universidad Católica de Chile, ex jefe de las divisiones Jurídica y de Litigios de la Fiscalía Nacional Económica (FNE) y senior counsel en Aninat Abogados

los principales bancos chilenos contra empresas que operan en Chile. Este caso se está tramitando desde el 2018 y esperamos obtener una resolución final al término de este año o principios del próximo. Sobre esto, creo que es muy importante esperar la decisión que se adopte, al encontrarnos en una situación en la que cada vez más los agentes tradicionales de los mercados se ven enfrentados a los nuevos agentes y la innovación. Por ejemplo, en este caso, se acusa que los competidores tradicionales están bloqueando la entrada de nuevos competidores tales como las compañías de criptomonedas, que podrían ofrecer servicios de pagos, transferencias e inversiones, entre otros.

En el momento en que este caso comenzó, nuestra industria y nuestro sistema no sabía mucho acerca de Fintech o sobre criptomonedas. No obstante, ahora tenemos una gran cantidad de información sobre los beneficios que estas nuevas tecnologías podrían dar al mercado respecto a la integración financiera, la innovación y la competencia. En ese sentido, este será un precedente muy importante para el análisis de las plataformas digitales en relación con la innovación y la economía digital.

Otro ejemplo en esta materia es la entrada de Uber en nuestro país, que provocó que en dos o tres casos ante el TDLC el gremio de taxistas tradicionales demandaran a Uber y otras aplicaciones similares por supuesta competencia desleal, siendo rechazada finalmente esta acusación por el TDLC, lo que está en actual revisión por la Corte Suprema.

Existen otros casos que evidencian la disputa entre lo tradicional y las nuevas tecnologías. Por ejemplo, tenemos los casos sobre medios de pago ya que conforme al avance de la tecnología, la incorporación al mercado de nuevos agentes, como los emisores no bancarios de tarjetas de pago y proveedores de servicio de pago (PSP, por sus siglas en inglés), le ha entregado más tecnología al sistema, a los comercios y a los clientes finales. Esperamos entonces que el TDLC nos entregue alguna regulación sobre este mercado, dada la falta de pronunciamiento de otras autoridades al respecto.

Los desenlaces en todos estos casos serán de suma importancia, ya que nos brindarán más información sobre cómo continuará cada mercado involucrado en cada asunto y cuáles son los posibles criterios a seguir en casos que se produzcan a futuro.

1. "Guía para el análisis de Operaciones de Concentración Horizontal" - Fiscalía Nacional Económica. Vigente a partir del 31 de mayo del presente año.

En paralelo, la FNE emitió y comenzó la vigencia a mediados de este año una nueva guía para el análisis de operaciones de concentración horizontal, en la que agregó muchas disposiciones nuevas, específicamente, con respecto a los mercados y plataformas digitales, y los criterios que podrían usarse para evaluar las operaciones que involucran este tipo de mercados.

Sin dudas, esta guía será muy importante para el análisis de libre competencia en Chile, porque los lineamientos que contiene podrían ser aplicados en otros tipos de investigaciones o casos contra posibles infractores de la Ley Antimonopolio, incluso ante el TDLC.

1. Proyectos de ley

Cabe destacar además tres proyectos de ley que están en discusión en el Congreso de Chile, uno de ellos se convirtió muy recientemente en ley y los otros dos proyectos aún están en discusión en el Senado de la República.

1) Ley para regular a los trabajadores de plataformas digitales (Ley Nº 21.431)

Esta nueva ley laboral da una muy amplia definición de empresa de plataforma digital de servicios, definiéndola como “aquella organización que, a título oneroso, administra o gestiona un sistema informático o de tecnología ejecutable en aplicaciones de dispositivos móviles o fijos que permite que un trabajador de plataformas digitales ejecute servicios, para los usuarios de dicho sistema informático o tecnológico, en un territorio geográfico específico, tales como el retiro, distribución y/o reparto de bienes o mercaderías, el transporte menor de pasajeros, u otros”. Pero la misma Ley Nº 21.431 dice expresamente que no se incluye en ese concepto aquellas plataformas que se limiten a realizar publicidad, servicios prestados por personas naturales o jurídicas, venta o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, entre otros. De momento, dichas plataformas no se considerarán en la ley como empresas de plataforma para nuestro sistema laboral.

No obstante existe un concepto interesante sobre qué se entiende por plataformas digitales, esta definición es solo aplicable para efectos laborales, sin perjuicio de ser útil al momento de revisar nuestro sistema legal en esta materia e intentar tener una definición no tan diversa en otras aplicaciones normativas.

2) Proyecto de ley sobre plataformas digitales (2021)

A diferencia del caso anterior, en este proyecto se establece un concepto de plataforma digital amplio y ambiguo, que deja grandes espacios de incertidumbre ya q al momento de entender estas plataformas como toda infraestructura digital cuyo propósito es crear, organizar y controlar, por medio de algoritmos y personas, un espacio de interacción donde personas naturales o jurídicas puedan intercambiar información, bienes o servicios.

En este sentido, dicho proyecto de ley es muy deficiente, ya que -en los hechos- comprende cualquier servicio digital de empresas que dirijan específicamente su contenido a Chile, sin distinguir siquiera si son servicios del Estado o de privados.

Incluso, este proyecto de ley tiene el prejuicio negativo de señalar que estas plataformas podrían ser una fuente de violación de los derechos de las personas, lo que demuestra que sus presupuestos no son los correctos.

Además, este proyecto de ley intenta regular muchos derechos, pensando que los consumidores y los usuarios de sus plataformas son personas muy vulnerables y desinformadas. Incluso, procura regular derechos que ya están establecidos en otras leyes nacionales (tales como la protección de datos, la no discriminación o la neutralidad en la red), lo que da cuenta de su deficiente técnica legislativa y de la incertidumbre que podría provocar su interacción con otras normas.

3) Proyecto de Ley Fintech de Chile (2021)

Una situación diferente es el proyecto de Ley Fintech, por contener un texto muy adecuado, estudiado y completo, procurando defender principios específicos, como la innovación, la competencia y la inclusión financiera. Este proyecto es además realista al tratar de regular situaciones específicas, tales como aquellas relativas a un sistema de finanzas abiertas (*open finance*), los criptoactivos y otros temas Fintech que -a juicio de la autoridad sectorial- deban ingresar al ámbito regulatorio.

Este proyecto de ley todavía está en el Senado de Chile y aún hay algunos debates sobre la protección de datos, por ejemplo, pero sin dudas se trata de un muy buen proyecto, que se espera entre en vigencia a fines de este año.

1. Regulación actual de las plataformas digitales en Chile

Como se puede apreciar, la regulación de las plataformas digitales no está actualmente centralizada, sino más bien es dispersa. A partir de la Guía de la FNE y de la Ley Fintech, por ejemplo, podemos encontrar principios comunes y generales, como es la interconexión entre los agentes de mercado, con el fin de reducir el poder del mercado y las barreras de entrada, aumentar la competencia y evitar el abuso de los gigantes, incentivando la inclusión e innovación.

Pero el reto es tratar obtener criterios específicos y transversales de parte de las autoridades chilenas en esta materia, con el fin de dar mayor certeza jurídica a todos los involucrados. Además, estamos muy atrasados en comparación a la discusión que vemos en Europa o Estados Unidos respecto de cómo ciertas plataformas establecen exigencias a los desarrolladores o incumplen las políticas de privacidad.

Considero muy importante comenzar a conversar sobre estos temas, ya que son problemas que podríamos tener en Chile no solo en el futuro, sino hoy mismo.

Entre tantas interrogantes, cabe preguntarse, por ejemplo, si tendremos una definición única de plataformas digitales, si vamos a tener algunos requisitos generales para las tiendas de aplicaciones, o si vamos a definir cómo será la relación entre la normativa de datos personales y la libre competencia. Este último es un tema muy importante en Alemania o en otros países.

¿Necesitaremos regular con anterioridad a los gigantes tecnológicos como se piensa en Estados Unidos? En mi opinión, eso no es necesario. ¿Será necesario pedir autorización para desarrollar innovaciones en Chile? De acuerdo con nuestra Constitución Política, tampoco es necesario, ya que no se requiere obtener una autorización para operar en Chile. Así, si existe una innovación que podría ser un inconveniente para los bancos o para los taxistas, lo siento, pero tenemos libertad para desarrollar las actividades económicas que deseemos.



Esta es precisamente la base que tenemos que considerar para comenzar cada análisis y cada discusión sobre estos temas.

1. Comentarios finales

En Chile tenemos una regulación derivada de la tradición romana, pero el sistema antimonopolio es una especie de excepción que nos permite avanzar en las regulaciones y medidas que no requieren estructuras rígidas, como las que se tienen en el derecho civil y administrativo tradicional.

De este modo, creo que el sistema antimonopolio podría ayudar a los mercados digitales chilenos a tener alguna regulación a partir de casos específicos, de modo que no deberíamos esperar necesariamente a una ley que regule todos estos temas.

Ello podría ser muy similar a lo que ha ocurrido con el mercado de las telecomunicaciones. Tenemos una estructura y autoridades sectoriales, pero muchos cambios en este mercado se han derivado de casos antimonopolio seguidos ante el TDLC.

A partir de lo anterior, creo que es muy importante observar la jurisprudencia de la Fiscalía, el TDLC y también de la Corte Suprema sobre estos temas, y que el legislador tenga presentes las tendencias que vayan apareciendo en esta materia, evitando entregar soluciones dispersas, incompletas y eventualmente contradictorias con los principios que se pretende proteger.

\* La Opinión vertida en esta columna no representa la postura de INNOVARTE ONG, siendo su Autor responsable de su contenido.

Aportes y sugerencias se reciben vía e-mail, escríbenos a [info@innovarte.cl](mailto:info@innovarte.cl)